establecido en el artículo 6.4 del Decreto 62/1982, de 5 de julio, del Consejero de Gobierno de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las indemnizaciones por razón de servicio que corresponden al personal de la Diputación General de Aragón. Aquellos solicitantes con relación laboral vigente con el I+CS recibirán como indemnización por cambio de residencia eventual temporal lo estipulado en la normativa de régimen interno correspondiente.

La estancia y elaboración del Informe correspondiente deberá tener lugar antes de diciembre de 2006.

Documentación a presentar

Los interesados en solicitar dichas becas deberán enviar, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»:

- * «Curriculum Vitae» del aspirante con indicación de los estudios y otros méritos relacionados
- * Fotocopias simples de los justificantes de estudios y otros méritos alegados
- * Documento justificativo del centro elegido para realizar la estancia
- * Documento descriptivo del programa a desarrollar durante la estancia, en el que se describan, con suficiente amplitud, actividades a realizar durante el período en dicho centro.
- * Documento firmado por el Responsable del Centro del solicitante en el que se le autoriza para realizar la estancia que se solicita.

Esta documentación se enviará a la dirección: Convocatoria Becas de Estancia Medicina Regenerativa Area de Producción Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud Avda. Gómez Laguna, 25, Planta 3ª 50009 Zaragoza La resolución favorable de la solicitud, quedará condicionada a la presentación de un documento firmado por el Director del centro receptor autorizando la estancia.

Valoración y selección de las solicitudes

La valoración y selección de las propuestas recibidas será realizada por una Comisión de Selección, compuesta por:

- —Director/a del Area de Producción de Conocimiento del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- —Técnico de Area de Investigación Básica del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- —Técnico de Area de Investigación Clínica del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- —Los Coordinadores Científicos del Grupo Aragonés de Medicina Regenerativa.

Zaragoza, 20 de abril de 2006.

El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, ESTEBAN DE MANUEL KEENOY

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1312 CORRECCION de errores de la Orden de 7 de abril de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas para comercios que se acojan al programa de apoyo al relevo generacional en el comercio.

Publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 46 de 21 de abril de 2006, la Orden arriba referenciada, se observa que se ha omitido en la página 5186, el anexo 1 —Empresas Comerciales Ayudas para apoyo al relevo generacional en el comercio—, que pasa a incluirse, formando parte de la citada Orden.

ANEXO 1 - Empresas Comerciales

Ayudas para apoyo al relevo generacional en el comercio.

D									,	con
N.I.F.:			, a	efectos	de	notificacio	ones,		a Calle/Plaza/Av	
						provincia	de			,
código postal		, en representa	ción	de						
							fisca	al		, y
cuyo establec	imiento	comercial		está	de	omiciliado		en	Calle/Plaza/A	vda
									locali	dad
						provincia	de _		, cóc	ligo
postal	_, con núme	ro de teléfono _				, y fax				
de octubre, del Gobie correspondientes a a subvención que se ha Orden, y con la expre SOLICITA Inversión propuesta - Contratación de - Otras Inversion	ctividades y participation of publicado en esa aceptación A, le sea concexcluidos Im consultora o	oroyectos del se n la Orden de n de todos los té edida una subve puestos, Tasas y gestora:	rmine enció	artesano, o os de la ci n para el a	tada c ipoyo	cio interior Cumpliendo onvocatoria al relevo go peciales):	y feri los re enerae	as y, vi: equisito: cional e	sta la convocatoria s exigidos en la ci	a de
Breve explicación de	e la actuacion	realizada:						<u> </u>		
Municipio donde	se real	iza la invo	ersión	n:		 			, Provii	ıcia:
	(Ma	ırc <u>ə</u> r con "X" l	a doc	umentacio	ón qu	e se aporta)				
⊒ b) 1	constitución y Consta en los Declaración o Inalidad, y en	D.N.I. o si si del C.I.F. s archivos de sol de todas las ay a su caso cuantía as facturas y just	icitu udas con	des anterio solicitad	ores? as y	SI NO de todas la	D⊟ A as rec	Año: cibidas		
	En		_, a	de			de 20			
				(firma y s						

SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO PROVINCIA DE _____



<u>ANEXO 1 – Empresas Comerciales</u> Ayudas para apoyo al relevo generacional en el comercio.

D									, con
N.I.F.:		, domiciliado,	a efectos	de	notificacio				
					provincia				, localidad
f 21									
codigo postai		_, en representació							
									Calle/Plaza/Avda
cuyo e	stablecimiento	comerciai	está	a	omiciliado		en		
		1 . 1/0							
postal	, con num	ero de teléfono			, y tax				•
subvención qu Orden, y con l SOI	e se ha publicado e a expresa aceptació JICITA, le sea con	on de todos los términ cedida una subvencio	nos de la ci	itada (Cumpliendo convocatoria.	los re	equisito	s exig	idos en la citada
	•	npuestos, Tasas y Co							
		gestora:							
- Otras Inv	ersiones:					eı	ıros		
Breve explica	ción de la actuació	n realizada:							
							·		
Municipio	danda aa ma	liza la inversió							. Provincia
Municipio	donde se rea	nza ia inversio	n						
		·							
	(M	arcar con "X" la do	cumentaci	ón qu	e se aporta)		*		
□ a)		el D.N.I. o si se tr	ata de un	a So	ciedad, foto	copia	de las	escri	turas de
-	constitución y ¿Consta en lo	y del C.I.F. os archivos de soliciti	ides anteri	ores?	SI 🗆 NO	□ A	ño:		
□ b)	Declaración	de todas las ayuda	s solicitad						a misma
□ c)		n su caso cuantía con as facturas y justifica		go de	la actuación	realiz	ada.		
	En	, a	de			ie 20			
			(firma y						

SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO PROVINCIA DE ______



DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

1313 ORDEN de 19 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el equipamiento de salas de exposiciones en el ejercicio 2006.

El Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, reformado por Ley Orgánica 5/1996 de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.1.30ª que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, señala, dentro de las competencias generales del Departamento, que le corresponde la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de las manifestaciones, teniendo la Dirección General de Cultura las de programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en material cultural y las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyen a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

En tal sentido, el fomento y la difusión de las artes plásticas es uno de los objetivos de la Dirección General de Cultura a través de la programación de exposiciones realizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, y ha considerado necesario impulsar la creación o acondicionamiento de espacios expositivos en Entidades Locales que contribuyan a una mejor vertebración cultural convocando ayudas destinadas a entidades locales para el equipamiento de salas de exposiciones.

Por otra parte, el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, incluye en el anexo al Título I, artículo 31, dentro de las actuaciones subvencionables las destinadas a infraestructuras y servicios culturales. Así mismo el citado Decreto en su art. 7, punto 1, del mismo Título I otorga la competencia para la concesión de subvenciones de Fondo Local al titular del Departamento correspondiente por razón de la materia, en este caso a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Al amparo de dichas competencias y de la planificación de los objetivos perseguidos por el Departamento, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 28 de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, mediante Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se convocan las presentes ayudas, en régimen de concurrencia competitiva.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Objeto de la subvención.

Las subvenciones reguladas por la presente Orden tienen por objeto financiar una línea básica de actuación durante el ejercicio 2006 en el equipamiento de salas de exposiciones de Municipios situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se entiende por salas de exposiciones municipales los locales de titularidad municipal en los que se lleva a cabo la actividad cultural de los Ayuntamientos relativa a la programación de exposiciones y talleres relacionados con las mismas.

Las actuaciones objeto de subvención deberán ser realizadas durante el año en curso. Segundo.—Cuantía de las ayudas y Aplicación presupuestaria.

- 1. La cuantía de las ayudas podrá cubrir hasta el 100 por 100 del proyecto objeto de subvención, concediéndose en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado sexto de la presente Orden.
- 2. Se concederán ayudas por una cuantía máxima de 92.000,00 euros con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del ejercicio 2006, aplicación presupuestaria 18060/455.3/760.029/91002, Proyecto de Ejecución Presupuestaria 2006/001349.

Tercero.—Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de estas subvenciones los Municipios ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan salas específicamente destinadas a las actividades expositivas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los Municipios que se encuentren incursos en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que sean de aplicación a las mismas.

Cuarto.—Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán según los modelos recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el Secretario de la corporación local en la que conste el acuerdo del Pleno sobre la solicitud de la subvención así como sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de la misma: tener sala específicamente destinada a las actividades expositivas.
- b) Memoria explicativa y detallada de la sala de exposiciones para la cual se solicita subvención, especificando:
- —Descripción de los objetivos y las actividades desarrolladas en ella en los tres últimos años.
- —Informe del equipamiento existente en la sala de exposición y sus condiciones estructurales.
- —Proyecto detallado del destino de la subvención, presupuesto del mismo y plan de financiación.
 - —Plan expositivo para el año en curso.
- 2. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de su Dirección General de Cultura, podrá solicitar de los interesados cualquier tipo de información o de documentación complementaria.
- 3. Las Bases de la convocatoria y los impresos normalizados están disponibles también en la página de Internet: http//www.aragon.es.

Quinto.—Lugar y plazo de presentación.

- 1. La solicitud de ayuda, acompañada de la documentación precisa, se presentará en el Registro General del Gobierno de Aragón Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, de Zaragoza- o bien en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel, y en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». En el supuesto de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto.—Criterios de adjudicación.

1. Se valorará especialmente la continuidad de las actividades expositivas y la dedicación prioritaria a este fin de los espacios objeto de la subvención solicitada.